



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ADQUISICIONES/DIDECO

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 19.-

QUILLÓN, 02 ENE 2018

**VISTOS:**

1. Que con fecha 28 de Diciembre del 2017, solicitud verbal de la Sra. Patricia Villagra Mella representante de las familias del Campamento calle Los Durazos sector José Campos Orellana, quien manifiesta emergencia sanitaria debido al rebalse de la fosa sanitaria instalada por el municipio, la cual es compartida por 7 familias;
2. Cotización vía Correo Electrónico de Don Fernando Vildósola Jiménez;
3. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
4. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en atención a la emergencia sanitaria acaecida el día 28 de Diciembre de 2017, la que afectó a 07 familias del Campamento ubicado en calle Los Duraznos s/n, sector José Campos Orellana.
2. Que, debido a la necesidad de prestar ayuda a las familias se requiere la contratación de servicio limpieza de fosa séptica de 2.500 litros.
3. Que, de acuerdo a las necesidades de mejorar la calidad de vida de las familias, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a la ayuda social, en carácter de suma urgencia, para dar solución inmediata al requerimiento y así evitar infecciones a las familias que habitan en el sector.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para el servicio de Limpieza de Fosa Séptica para Campamento José Campos, Don Fernando Vildósola Jiménez, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$119.000.- (ciento diecinueve mil pesos) IVA Incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2018.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- SECMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"